



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de Ordenanza Fiscal para el año 2016.

Aprobación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza número 36. Reguladora sobre protección y tenencia de animales domésticos y de los potencialmente peligrosos.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 22 de julio de 2016.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 4564